



Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL **N° 029-2017-CM/MDS**

Distrito de Sama, 29 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sama en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2017, se acordó aprobar el inicio de la campaña Masiva 2018, aprobación de aranceles año 2018, aprobación de pago Mínimo y Ratificación de tasa de Interés Moratoria respecto al pago de Impuesto predial en el distrito de Sama.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, no obstante al pertenecer al Sector Público, de conformidad con la Constitución Política del Estado artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

En mérito a lo dispuesto en los art 74° y 95° de la Constitución Política del Perú y el numeral 9° del artículo 9°, y el numeral 12 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el segundo párrafo del inciso f) de la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario. Por lo que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir tributos y conceder beneficios tributarios de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de contribuciones, ellos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776, en su artículo 14° señala textualmente los contribuyentes están obligados a presentar Declaraciones Juradas.

Que actualmente nuestro país viene atravesando una crisis económica, afectando a la mayoría de familias en especial aquellas de escasos recursos económicos, siendo una de las funciones de la Municipalidad propiciar las mejores condiciones de vida de la población; por lo que este beneficio de Campaña Masiva de Declaraciones Juradas de autovalúo, ayudaría a que la población de nuestra jurisdicción pueda cancelar en la medida de sus posibilidades su deuda tributaria.

La Campaña Masiva constituye la apertura e inicio de la presentación de las Declaraciones Juradas de autovalúo 2018 con el respectivo control y registro tributario, a fin de evitar la evasión u omisión de información tributaria; y promover una cultura de cumplimiento oportuno (contribuyentes puntuales).

Que mediante Informe N° 112-2017-GAT/MDS de fecha 27 de diciembre del 2017, el gerente de administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sama, solicita la aprobación de la campaña Masiva 2018, aprobación de aranceles año 2018, aprobación de pago Mínimo y Ratificación de tasa de Interés Moratoria respecto al pago de Impuesto predial, para su aplicación en toda la jurisdicción del distrito de Sama.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2017, acordó aprobar por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA APROBACION DE LA CAMPAÑA MASIVA 2018, ARANCELES AÑO 2018, EL PAGO MINIMO DE IMPUESTO PREDIAL Y RATIFICACION DE LA TASA DE INTERES MORATORIO



ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 029-2017-CM/MDS

Distrito de Sama. 29 de diciembre del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Campaña Masiva 2018 de Impuesto Predial de pago al contado hasta el último día hábil del mes de febrero 2018 en el distrito de Sama

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Aranceles 2018 de Impuesto predial respecto a las Avenidas y Calles, del distrito de Sama, según listado de valores del Ministerio de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el pago mínimo del Impuesto Predial del año 2018, el mismo que es equivalente al 0.6% de la UIT vigente.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la Ratificación del pago de la Tasa Interés Moratorio (TIM) de 1% mensual de Impuesto Predial aplicable a los tributos administrados y/o recaudados fuera del plazo para el año 2018.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Sama.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
WILSON REPTOLOTTO TICONA
ALCALLE

C.c. GM
Rentas
GAJ
U. Imagen
Arch.

